

GESTIÓN CLÍNICA: ¿QUE ACTITUD PUEDO TOMAR?

En relación a la ruptura de nuestro compromiso con el las funciones de Gestión Clínica recogidas en el Acuerdo de Gestión Clínica de nuestra Unidad de Gestión Clínica, aconsejamos las siguientes medidas a tomar individual o colectivamente, siempre amparadas por la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Debe quedar claro que no renunciamos a todos los aspectos contenidos en Acuerdo de Gestión Clínica sino que retiramos nuestro compromiso a aquellos objetivos que supongan la asunción por nuestra parte de tareas específica de Gestión Clínica en los términos marcados por la Ley anteriormente mencionada. En este sentido proponemos:

- Cualquier actividad debe estar incluida en el horario oficial, bien en jornada ordinaria o jornada complementaria. Nuestro tiempo libre pertenece al ámbito de nuestra vida privada y está blindado por las Directivas Europeas que preservan la salud del trabajador.
- No asumir ninguna tareas de dirección o coordinación de equipos sanitarios o asistenciales salvo que tu nombramiento te obligue a ello (Director de UGC, jefe de Servicio o Jefe de Sección).
- No asumir tutorías ni organización de tareas de formación continuada ni la sobrecarga burocrática y de jornada que ello conlleva. Debemos excluir de esta recomendación la obligación ética y deontológica de enseñar a nuestros colegas y aprendices incluidas en nuestro código profesional.
- No asumir tareas de investigación institucional ni participar en procedimientos de acreditación de los centros.
- No participar en comisiones, comités internos o proyectos institucionales de calidad, seguridad, eficacia, eficiencia y ética asistencial.
- No asumir tareas de dirección o coordinación intercentros, multidisciplinaria ni interniveles.
- No participar en comisiones ni proyectos de acogimiento, cuidados y bienestar de los pacientes.

Las funciones de Gestión Clínica pertenecen a la Dirección del Centro y debe favorecer la participación de los profesionales, cosa que, en el momento actual, con las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía respecto del personal médico de la Instituciones Sanitarias Públicas está claro que es imposible.